



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2231/2015

APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO

Santiago, 27/ 03/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557, de 1980, N° 1992, de 2006, la Resolución N° 1233, de 2013, N° 2388, de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138, de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433, de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y excluyese del requisito de habilitación al establecimiento **Alisul Alimentos S/A**, que se encuentra ubicado en **Rua Joao Carlos Von Hoherdorff 900, Villa Scharlau, CP 93145-400, Sao Leopoldo, Rio Grande do Sul, Brasil**, para exportar el siguiente producto a Chile:

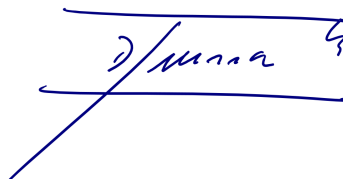
SUMMIT RAZA PEQUEÑA (Alimento completo para perros)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Harina de carne, harina de vísceras de pollo, harina de pescado, huevo deshidratado, digesto de hígado de pollo, grasa de pollo, arroz integral, harina de trigo, linaza integral, pulpa de remolacha, sal común, cobre aminoácido quelado, selenio levadura, zinc aminoácido quelado, sulfato de cobre, sulfato de hierro, yodato de calcio, sulfato de manganeso, selenito de sodio, óxido de zinc, cloruro de potasio, vitamina A,C,D3, E, K, B1, B2,B6,B12, ácido fólico, pantotenato de calcio, biotina, cloruro de colina, ácido nicotínico, levadura de cervecera, celulosa en polvo, manano oligosacáridos, fructo oligosacáridos, hexametáfosfato de sodio, zeolita, L carnitina, extracto de yuca, antioxidante.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



DAVID HECTOR GUERRA MALDONADO
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
PECUARIA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital			

DGM/MCJ/JAM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/e8aecd58c611ac2253544087111a1159128a9995](http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/e8aecd58c611ac2253544087111a1159128a9995)